



APRUEBA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACION DE RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 72 DE FECHA 03.06.2019 QUE AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-4-LQ19 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO", APRUEBA BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

RESOLUCION EXENTA N° 488

CONCEPCIÓN, 21 JUN. 2019

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 17 (V. y U.) de 09.05.2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 72 de fecha 03.06.2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, se autorizó el llamado a licitación pública ID N° 659-4-LQ19 para contratar el estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**", se aprobaron las bases de licitación y sus anexos, y se designó a los integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas.
- b) Que, debido a un error involuntario, se consignó un ID que no corresponde a la licitación en curso, siendo necesario rectificar el primer párrafo del ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de las bases administrativas aprobadas por resolución señalada en el considerando anterior, reemplazando la identificación de la licitación ID N° "659-17-LQ18" por "659-4-LQ19".
- c) Que, también es necesario reemplazar una integrante de la Comisión Evaluadora de las Ofertas designada en el resuelvo 3 de la Resolución Exenta Electrónica N° 72 / 2019, por cuanto en la época de evaluación no se encontrará prestando servicios en esta SEREMI.
- d) Que, es necesario aprobar la rectificación y modificación antes indicadas, previo al cierre de la licitación pública N° 659-4-LQ19, de manera que procedo a dictar la siguiente,


RESOLUCIÓN

- 1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta Electrónica N° 72 de fecha 03.06.2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar en el **ARTÍCULO 9°** de las bases administrativas, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, primer párrafo, la identificación de la licitación ID N° "659-17-LQ18" por "659-4-LQ19".

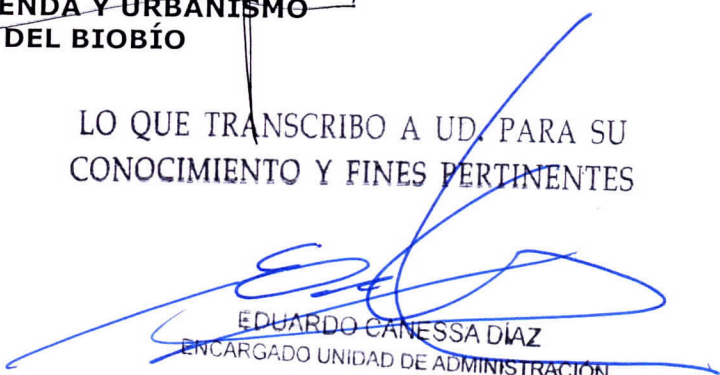
- 2. MODIFÍCASE** el RESUELVO 3) la Resolución Exenta Electrónica N° 72 de fecha 03.06.2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar a la integrante de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, geógrafa Consuelo Peyrin Fuentes, por el arquitecto César Jara González.
- 3. MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta Electrónica N° 72 de fecha 03.06.2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, en todo lo no rectificado y modificado por el presente acto administrativo.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y TRANSCRÍBASE"




V°B° S.J.
MHA / WVB

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo D.D.U.I.
- Sección Administración
- Comisión Evaluadora de Ofertas
- Archivo IPT
- Oficina de Partes (int. 04) 14.06.2019